



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Información

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N°015-2024-GAF/MPR

Rioja, 22 de abril de 2024

#### VISTO:

La Resolución Gerencial N°014-2024-GAF/MPR de fecha 19 de abril del 2024, el Informe N°195-2024-O.R.H-GAF/MPR de fecha 22 de abril de 2024, y la Certificación Presupuestal N°000000916 de fecha 22 de abril del 2024;

#### CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidad, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía, establecer que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el inciso 5), artículo 195°, que establece que sus competencias son organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;



Que, en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (LPCL) D.S. N°003-97-TR; Capítulo IV de la Extinción en el Artículo 160.- Son causas de extinción del contrato de trabajo: El fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural; b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador; c) La terminación de la obra o servicio, el cumplimiento de la condición resolutoria y el vencimiento del plazo en los contratos legalmente celebrados bajo modalidad; d) El mutuo disenso entre trabajador y empleador; e) La invalidez absoluta permanente; f) La jubilación; g) El despido, en los casos y forma permitidos por la Ley; h) La terminación de la relación laboral por causa objetiva, en los casos y forma permitidos por la presente Ley;

Que, la Ley N° 27735, que Regula el Otorgamiento de las Gratificaciones para los Trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad y su reglamento aprobado por Decreto Legislativo N° 005-2002-TR. ii) El Decreto Supremo N° 001-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-TR. iii) La Ley N° 25129 que regula la Asignación Familiar y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 035-90-TR. iv) El Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, que establece, entre otros, el derecho al seguro vida ley. v) Demás normas que establezcan de manera particular beneficios complementarios para los trabajadores pertenecientes al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante el Informe N°195-2024-O.R.H-GAF/MPR, de fecha 22 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa a la Gerente de Administración y



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Finanzas, que la Municipalidad Provincial de Rioja, tiene la obligación de efectuar el pago de los beneficios sociales del servidor cuando este cese por motivos señalados en el artículo 16 del TUO del Decreto Legislativo N°728, dentro de las 48 horas establecida por ley, conforme al **CESE DEFINITIVO POR LÍMITE DE EDAD** según **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°014-2024-GAF/MPR** Reconociéndole de esa manera a favor del Ex Trabajador **JORGE VARGAS SALAZAR**, identificado con **DNI N° 01044633**, la liquidación de beneficios sociales de vacaciones no gozadas, vacaciones truncas, Compensación por Tiempo de Servicio-CTS, Gratificaciones Truncas), quién prestaba servicios como Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, conforme al resumen en el siguiente cuadro:

EX TRABAJADOR: JORGE VARGAS SALAZAR							
DOCUMENTO	TOTAL DE BENEFICIOS	DESCUENTO DE 01 DÍA DE VACACIONES	TOTAL	REGIMEN PENSIONARIO PRIMA (-)	TOTAL NETO A PAGAR	ESSALUD	COSTO PLANILLA
VACACIONES TRUNCAS (01.11.2023 A 23.04.2024)	S/ 875.15	S/ 60.70	S/ 814.45	S/ 81.45	S/ 733.01	S/ 73.30	S/ 887.75
VACACIONES NO GOZADAS (01.11.2022 A 30.10.2024)	S/ 1,821.11	S/ 0.00	S/ 1,821.11	S/ 182.11	S/1,639.00	S/ 163.90	S/ 1,985.01
GRATIFICACION POR 3 MESES Y 23 DÍAS	S/ 1,246.15	S/ 0.00	S/ 1,246.15	S/ 0.00	S/ 1,246.15	S/0.00	S/ 1,246.15
CTS	SE CANCELARÁ EN EL MES DE MAYO 2024 Y FECHA DEL I SEMESTRE DE PAGO (NOV 2023 A ABRIL 2024)						
<b>COSTO TOTAL</b>			<b>S/ 3,881.71</b>	<b>S/ 263.56</b>	<b>S/3,618.15</b>	<b>S/ 237.20</b>	<b>S/ 4,118.91</b>

**COSTO TOTAL DE LA PLANILLA: S/ 4,118.91**



Que, mediante proveído de fecha 22 de abril del 2024, la Gerente de Administración y Finanzas; deriva el **Informe N°195-2024-O.R.H-GAF/MPR** y demás antecedentes, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la que solicita certificación presupuestal para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000916 de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite a esta Gerencia de Administración y Finanzas, la certificación presupuestal para el pago de liquidación de beneficios sociales (vacaciones no gozadas, vacaciones truncas, Compensación por Tiempo de Servicio-CTS, Gratificaciones Truncas) a favor del ex trabajador **JORGE VARGAS SALAZAR**, identificado con **DNI N° 01044633**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR, de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve: (...), Artículo Segundo. - Delegar las Facultades al Gerente de Administración y Finanzas; concordante con el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR**, el pago por concepto de pago de liquidación de beneficios sociales (vacaciones no gozadas, vacaciones truncas, Compensación por Tiempo de Servicio-CTS, Gratificaciones Truncas) a favor del ex trabajador **JORGE VARGAS SALAZAR**, identificado con **DNI N° 01044633**, quién prestaba servicios como



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, al haber laborado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728, por cese definitivo, por haber superado el Límite de edad (70) Setenta Años de edad, y conforme al siguiente cuadro:

EX TRABAJADOR: JORGE VARGAS SALAZAR							
DOCUMENTO	TOTAL DE BENEFICIOS	DESCUENTO DE 01 DÍA DE VACACIONES	TOTAL	REGIMEN PENSIONARIO PRIMA (-)	TOTAL NETO A PAGAR	ESSALUD	COSTO PLANILLA
VACACIONES TRUNCAS (01.11.2023 A 23.04.2024)	S/ 875.15	S/ 60.70	S/ 814.45	S/ 81.45	S/ 733.01	S/ 73.30	S/ 887.75
VACACIONES NO GOZADAS (01.11.2022 A 30.10.2024)	S/ 1,821.11	S/ 0.00	S/ 1,821.11	S/ 182.11	S/1,639.00	S/ 163.90	S/ 1,985.01
GRATIFICACION POR 3 MESES Y 23 DÍAS	S/ 1,246.15	S/ 0.00	S/ 1,246.15	S/ 0.00	S/ 1,246.15	S/0.00	S/ 1,246.15
CTS	SE CANCELARÁ EN EL MES DE MAYO 2024 Y FECHA DEL I SEMESTRE DE PAGO (NOV 2023 A ABRIL 2024)						
<b>COSTO TOTAL</b>			<b>S/ 3,881.71</b>	<b>S/ 263.56</b>	<b>S/3,618.15</b>	<b>S/ 237.20</b>	<b>S/ 4,118.91</b>

**COSTO TOTAL DE LA PLANILLA: S/ 4,118.91**



**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Finanzas, para el registro de compromiso, devengado y girado en el SIAF-RP, conforme a la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°00000916**, para el pago de los beneficios sociales (vacaciones no gozadas, vacaciones truncas, Compensación por Tiempo de Servicio-CTS, Gratificaciones Truncas);

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, al ex trabajador **JORGE VARGAS SALAZAR**, en el domicilio que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que el responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Dra. Juliet D. Pérez Corrales  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

- C. c. Archivo
- \* Interesado
- \* Oficina de Asesoría Jurídica
- \* Gerencia de Plan. Presupuesto
- \* Recursos Humanos.
- \* Tesorería y Finanzas